



RESOLUCIÓN EXENTA N° 01460/2024

**MAT.: APRUEBA AMPLIACIÓN PLAZO
DISPUESTO A LOS POSTULANTES
PARA SALVAR LOS ERRORES
OBSERVADOS EN LAS
POSTULACIONES AL PROGRAMA
DE MODERNIZACIÓN DE
RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS
REGIÓN DE ANTOFAGASTA AÑO
2024**

ANTOFAGASTA, miércoles, 30 de octubre de 2024

VISTOS:

i) La Constitución Política de la República; ii) La Ley Número 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; 3) Decreto con Fuerza de Ley Número 1-1975 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Número 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; 4) Ley Número 21.073; 5) Ley Número 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, 6) Ley Número 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 7) Ley Número 21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024; 8) Resolución Número 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 9) Resolución Número 8, de fecha 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 10) Ley Número 20.378 que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; 11) Decreto Supremo Número 44, de fecha 26 de enero de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; 12) Resolución Exenta Número 1429, de 23 de agosto de 2011, del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta; 13) Resolución Número 276, de fecha 16 de mayo de 2014, del Gobierno Regional de Antofagasta, que modifica Convenio de Colaboración aprobado por Resolución Exenta Número 1429 de 2011; 14) Resolución Exenta Número 854, de fecha 9 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta; 15) Resolución Exenta Número 317, de fecha 08 de febrero de 2024, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece para el año 2024 Montos Anuales, del Valor De Beneficio Por Renovación, Del Programa De Modernización Para La Renovación De Taxis Colectivos; 16) Certificado N°00915/2024 de la Sesión Ordinaria N°759, del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 27 de agosto de 2024; 17) Resolución Exenta Número 1323, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°20.378 creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objetivo de promover el uso del transporte público remunerados de pasajeros.

2. Que, la ley citada otorgó, en su artículo cuarto transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

3. Que, entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual, los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

3. Que, mediante Decreto Supremo No 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la ley No 20.378, en adelante el Reglamento.

4. Que, es menester establecer el monto anual para las convocatorias del año en curso, que de acuerdo a las distintas combinaciones que se instituyen para los vehículos salientes y entrantes y que mediante Resolución Exenta N°317, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2024 Montos Anuales, Del Valor De Beneficio Por Renovación, Del Programa De Modernización Para La Renovación De Taxis Colectivos, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. Que, para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

6. Que, el monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2024, corresponde a los recursos aprobados a través del Certificado N°00915/2024 adoptado en la sesión ordinaria N°759 de fecha 27 de agosto de 2024 del Consejo Regional CORE de la Región de Antofagasta, por el valor de \$342.000.000 pesos con cargo a recursos del Fondo Nacional, FNDR, proceso presupuestario 2024, provenientes de la provisión especial (Transantiago) establecida en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378 y sus modificaciones.

7. Que, mediante Resolución Exenta N°1323, de 26 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobaron las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de modernización de renovación de Taxis Colectivos, de la Región de Antofagasta.

8. Que, en el marco de la revisión de antecedentes presentados por los postulantes, se concluye que el plazo establecido en el punto 4.2 literal d) **Evaluación primera etapa**, para salvar errores resulta del todo insuficiente, pues limita la posibilidad de que los interesados puedan subsanar debida y adecuadamente las observaciones formuladas, considerando la complejidad propia del proceso de revisión del Programa Especial de Renovación ya mencionado.

9. Que, el objetivo del programa es fomentar la renovación del transporte público en la Región de Antofagasta, mejorando así la calidad del servicio y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental, lo cual requiere asegurar una mayor participación de los operadores de transporte.

10. Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, la extensión del plazo permitirá a los postulantes recopilar adecuadamente los antecedentes requeridos y subsanar las deficiencias observadas, lo que es fundamental para asegurar la calidad de las propuestas presentadas. Al contar con tiempo adicional, los participantes podrán revisar con mayor detenimiento la información necesaria, abordar las observaciones realizadas y ajustar sus solicitudes de manera que cumplan con todos los requisitos establecidos. Esto no solo facilitará una mayor claridad y precisión en las postulaciones, sino que también contribuirá a un proceso más equitativo y efectivo, aumentando la probabilidad de éxito en la obtención de los recursos asignados.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el plazo dispuesto a los postulantes para salvar los errores observados en las postulaciones por un período de 5 días hábiles, contados a partir de su notificación a través de carta certificada, de conformidad a lo señalado en el punto 4.2 literal d), segundo párrafo de la Resolución Exenta N°1323, de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta.
2. **TÉNGASE** el presente acto administrativo como parte integrante de la Resolución Exenta N° 1323 de 26 de septiembre de 2024 para todos los efectos legales.
3. **PÚBLICASE** la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional, a fin de informar a todos los interesados sobre su contenido.



RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

DMD/JBC/BART



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21158026&hash=45cfa>